



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-16/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 06 DEL
ÓRGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ, CON
SEDE EN PAPANTLA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR

RUBÉN MORALES GONZÁLEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-16/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 06 DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ¹, CON SEDE EN PAPANTLA, VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.²

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Laura Bibiana López Contreras, con fundamento en los artículos 349, fracción II y 370, del Código Electoral del Estado de Veracruz;³ y 66, fracciones III y X y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal del expediente al rubro citado.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver, con fundamento en los artículos 370, último párrafo y 373, del Código Electoral, y 40, fracción I, 147, fracción V, y 150, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **REQUIERE AL CONSEJO DISTRITAL 06 DEL OPLEV CON SEDE EN PAPANTLA, VERACRUZ**, para que dentro del plazo de **tres días** contados a partir de que sea notificado del presente acuerdo; **remita en original o copia certificada, las constancias de inexistencia** de la siguiente documentación, toda vez que no se advierte que obren en autos del expediente:

¹ En lo sucesivo OPLEV.

² En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

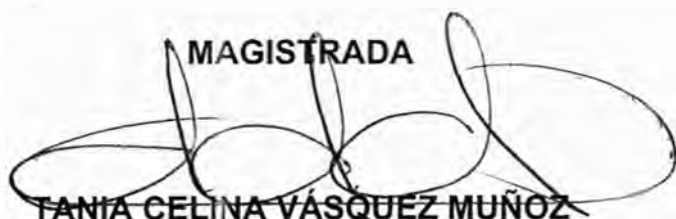
³ En adelante Código Electoral.

- Acta de Escrutinio y Cómputo de las Casillas 2919 C1, 2939 C1 y 2944 B.
- Acta de Jornada Electoral de las Casillas 2939 C1, 2944 B y 2971 C2.
- Hoja de Incidentes de las Casillas 2939 C1, 2944 B y 2983 B.
- Constancia de clausura de las Casillas 2939 C1 y 2944 B.

Con el **apercibimiento** que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, los integrantes del Consejo Distrital 06 del OPLEV con sede en Papantla, Veracruz, se harán acreedores, en lo individual, a alguna de las medidas de apremio previstas por el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE por oficio al Consejo Distrital 06 del OPLEV con sede en Papantla, Veracruz, por conducto del OPLEV en auxilio de las labores de este Tribunal Electoral, así como al mencionado Organismo; **y por estrados** a las partes y demás personas interesadas, en términos de lo dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADA

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
SECRETARÍA DE ESTUDIO
Y CUENTA



LAURA BIBIANA LÓPEZ CONTRERAS